

2152

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el 3 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, **POR UNA PARTE** el Señor Rector de la Universidad de la República, Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Señor Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Américo Plá Rodríguez, en nombre y representación de la Facultad de Derecho, con sede en la Avenida 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE** el Señor Director General de Registros, Esc. Juan Pablo Croce, en nombre y representación de la Dirección General de Registros, Unidad Ejecutora 018 del Ministerio de Educación y Cultura, con sede en la Avenida 18 de julio 1730, Piso 6°, de esta ciudad.

ANTECEDENTES. I) El Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República suscribieron el 20 de mayo de 1992 un Convenio Marco mediante el cual se procuraba la colaboración recíproca para la elaboración y ejecución de programas y proyectos de cooperación. Con fecha 26 de octubre de 1995 dicho convenio fue prorrogado a los efectos de darle continuidad. II) Con fecha 13 de noviembre de 1995 la Facultad de Derecho y la Dirección General de Registros suscribieron un convenio a los efectos de seleccionar becarios entre estudiantes de notariado que hubieren realizado pasantías estudiantiles en los Registros Públicos. III) La Dirección General de Registros se encuentra abocada a lograr la instrumentación de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Registral, para lo cual será de fundamental importancia el contar con la colaboración de estudiantes de Notariado. Asimismo, la inminente incorporación a la Unidad Ejecutora de los cometidos en materia de Asociaciones Civiles, que antes se encontraban en la órbita de la Dirección de Justicia, hace necesario contar con la colaboración en igual régimen de estudiantes de abogacía.

PRIMERO. Las partes convienen modificar el convenio de fecha 13 de noviembre de 1995, estableciendo que un representante de la Facultad de Derecho y dos de la Dirección General de Registros seleccionarán entre los estudiantes de notariado o abogacía, aquellas personas que de acuerdo a su actuación anterior, se encuentran en mejores condiciones de prestar su asistencia a la Dirección General de Registros. A tal efecto, se considerará mérito relevante el haber realizado las pasantías de estudiantes de Notariado.

SEGUNDO. Las personas solicitadas prestarán su asistencia a la Dirección General de Registros durante el plazo de un año, prorrogable por única vez por seis meses más, con una carga horaria de 4 horas diarias, por lo cual recibirán una retribución mensual por parte de la Facultad de Derecho de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) por todo concepto, actualizables en las mismas oportunidades y en igual porcentaje que los aumentos decretados por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central. Al final de la beca los participantes no tendrán derecho a indemnización alguna, ni podrán ser seleccionados nuevamente.

TERCERO. La Dirección General de Registros transferirá mensualmente a la Facultad de Derecho el importe total correspondiente a los becarios seleccionados.-